

GACETA MUNICIPAL DE PINOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EDITOR RESPONSABLE:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCION:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINOS

PLAZA PRINCIPAL S/N: C.P. 98920

CONTACTO:

TEL: (496) 864 0207

www.pinos.gob.mx

transparencia@pinos.gob.mx

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024



Índice del Contenido

| | |
|---|----------|
| REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS AGROPECUARIOS 2022..... | 3 |
|---|----------|



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE

APOYOS AGROPECUARIOS 2022

MARZO 2022

MARCO LEGAL

Con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas en sus artículos del 5 al 9, así como en el artículo 60 fracción I inciso h, fracción III incisos a y d, así como la fracción IV inciso así como en el artículo 8 de la LPEZM, establece: Las Dependencias y Entidades deben asegurar que los planes, programas y proyectos contengan en su diseño y ejecución, elementos que promuevan la perspectiva de género y la sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal de desarrollo, El artículo 9 de la LPEZM, establece: Son prioritarios los programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y social, la seguridad humana, el desarrollo sostenible, democrático, equitativo y el respeto al medio ambiente; El artículo 29 de la LPEZM establece: Los Municipios deben promover su propio desarrollo mediante el método de planeación democrática y contribuir así al desarrollo integral del Estado de Zacatecas; como también lo que establece El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ayuntamiento de Pinos, en su apartado 4.4 MUNICIPIO PRÓSPERO, SUSTENTABLE Y CON OPORTUNIDADES PARA TODOS 4.4.3 AGRICULTURA Y GANADERIA; La erradicación de la pobreza, el desarrollo agrícola el desarrollo agrícola y ganadero tiene un papel predominante por que la pobreza entre los habitantes del campo es mucho mayor que en la ciudad. De esta manera el Ayuntamiento debe aprobar las Reglas de Operación que se le presentan para atender la necesidad de sus unidades productivas derivadas directamente de los productores agropecuarios apagándose al ejercicio de sus Recursos Financieros Propios, para atender a un Grupo de características particulares y que cumplan con los requisitos de las reglas, para que se Publique en la Gaceta Municipal para su debida difusión y su aplicación a través del área que aquí de determina

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE

APOYOS AGROPECUARIOS 2022

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación del Programa de Apoyos Agropecuarios. Para la difusión y promoción del Programa podrá hacerse referencia a él como "TRABAJANDO POR EL CAMPO".

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

H. Ayuntamiento de Pinos, Zac. 2021-2024

- I. **Apoyo Financiero:** En singular o plural, es el apoyo económico que se entrega a las Personas Beneficiarias del Programa.
- II. **Estudio Socioeconómico:** Ejercicio para la verificación e incorporación de sujetos de derecho en todo el municipio, priorizando a las personas que habiten en localidades con población mayoritariamente marginada o de bajos recursos, así como aquellas regiones que se establezcan en la presente regla.
- III. **Expediente electrónico:** Documentación y evidencia en archivo electrónico, recopilada electrónicamente por el personal de campo, con la cual se acredita que la Persona Beneficiaria cumple los criterios de elegibilidad y requisitos de cada modalidad.
- IV. **Beneficiario:** Persona que recibió un apoyo mediante financiamiento otorgado con recursos propios del Programa;
- V. **Programa:** Programa “Apoyos Agropecuarios 2022”;
- VI. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Apoyos Agropecuarios 2022;
- VII. **D.D.R. I.S:** Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable.
- VIII. **Posesión legal:** Para efectos del Programa y de las modalidades que en él se señalan, se entenderá como el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial.
- IX. **Carta Compromiso:** Documento mediante el cual el beneficiario participa solidariamente en la fase de entrega del apoyo y se compromete a no traspasar ni negociar el apoyo al que fue acreedor.
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

TERCERA.- El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- I. General

Contribuir al incremento de la productividad agrícola y pecuaria mediante incentivos económicos.

- II. Específicos

- a) Fortalecer la economía de los productores otorgando incentivos económicos para mejorar la productividad con semillas mejoradas, paquetes tecnológicos (semilla y fertilizante), sementales y/o cualquier insumo o equipo necesario para el desarrollo de su actividad agropecuaria.

- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias.
- c) Contribuir a la economía de la población.
- d) Erradicar la pobreza del municipio.
- e) Mejorar las condiciones de vida.

CAPÍTULO III

POBLACIÓN QUE ATENDERÁ EL PROGRAMA Y SU COBERTURA

CUARTA. – La población que se atenderá sera Preferentemente de media, alta y muy alta marginación, conforme el resultado del estudio socioeconómico mismo que se podrá considerar preferentemente sobre otros. Estará para todo el territorio de Pinos.

QUINTA. - El Programa está dirigido a la siguiente población:

- a) Productores Agropecuarios del municipio de Pinos;
- b) Perspectiva de género
- c) Atención a zonas rurales y zonas semiurbanas

SEXTA.- Los criterios de asignación de recurso al programa contara con ocho fases:

- Fase 1: Recurso aprobado por H. Ayuntamiento.
- Fase 2: Convocatoria a todo el municipio.
- Fase 3: Apertura de ventanilla de solicitud de apoyo.
- Fase 4: Aportación del productor a cuenta concentradora.
- Fase 5: Aportación del municipio a cuenta concentradora .
- Fase 6: Pago a proveedores
- Fase 7: Entrega de apoyo a beneficiarios.
- Fase 8: Supervisión aplicación del apoyo.

CAPÍTULO IV

DE LOS APOYOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SEPTIMA.- Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de no discriminación, por lo que se garantiza el acceso a todos los grupos sociales y géneros.

Las personas interesadas en obtener el Apoyo, deberán cumplir con los siguientes criterios al momento en que el personal de campo confirme vía telefónica o mediante visita domiciliaria sus datos:

- a) Ser mayor de edad al momento de ingresar al Programa
- b) Contar con residencia mayor a 6 meses dentro del municipio de Pinos
- c) Ser productor agropecuario;
- d) Preferentemente ser persona de bajos recursos;

OCTAVA. - Las personas interesadas en obtener un apoyo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de apoyo dirigida al presidente municipal
- b) Llenado de información requerida en la Cédula de Información (Anexo 1);
- c) Identificación oficial vigente;
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP). Para asegurar la integridad del padrón de Personas Beneficiarias del Programa, se verificará la validez de esta clave en el Registro Nacional de Población. En caso de no resultar válida, se requerirá a la Persona Beneficiaria que realice el trámite correspondiente para corregir la situación, y
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Manifiestar que cuenta con posición legal y/o certeza jurídica del predio;
- g) Unidad de Producción Pecuaria, señal de sangre o fierro de herrar solo para apoyos pecuarios;
- h) Comprobante de depósito a cuenta concentradora
- i) Comprobación de la compra.
- j) Estudio Socioeconómico
- k) Carta Compromiso (al momento de la entrega)
- l) Carta Entrega-recepción (al momento de la entrega)

CAPÍTULO V

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

NOVENA. - Del total de los recursos aprobados al Programa, se destinará al otorgamiento de apoyos directos a la población objetivo mediante mezcla de recurso con el beneficiario.

DÉCIMA. - El Programa considera el acceso a Apoyos que se entregarán en forma individual a las personas que cumplan los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas en la cláusula SEPTIMA y OCTAVA, respectivamente, conforme a lo siguiente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria:

Esquemas de entrega de Apoyos:

| ADQUISICIÓN | SALDO | APOYO |
|---|-------------------|-----------|
| Paquete Tecnológico | Menor a \$9000.00 | 50% |
| Paquete Tecnológico | Mayor a \$9000.00 | \$4500.00 |
| Bulto de Semilla | Menor a \$3000.00 | 50% |
| Bulto de Semilla | Mayor a \$3000.00 | \$1500.00 |
| Semental | Apoyo Único | \$10,000 |
| Semental Ovino, Caprino, Porcino o compra Avícola | Apoyo Único | \$4,000 |
| Fertilizante/Agroquímico | Menor a \$9000.00 | 50% |
| Fertilizante/Agroquímico | Mayor a \$9000.00 | \$3000.00 |
| Compra General no contemplado en la tabla y de usos agropecuario o agroindustrial | Menor a \$9000.00 | 50% |
| Compra General no contemplado en la tabla y de usos agropecuario o agroindustrial | Mayor a \$9000.00 | \$4500.00 |
| Compra General Para Apicultores | Menor a \$9000.00 | \$4500.00 |
| Compra General no contemplado en la tabla y de usos agropecuario o agroindustrial | Mayor a \$9000.00 | \$4500.00 |

H. Ayuntamiento de Pinos, Zac. 2021-2024

| | | |
|--------------------------------------|-------------------|----------------|
| Compra General Para Apicultores | Menor a \$9000.00 | \$4500.00 |
| Compra General Para Apicultores | Mayor a \$9000.00 | \$4500.00 |
| Implemento Agrícola o Agroindustrial | Apoyo Único | Hasta \$20,000 |

| | | |
|---|-------------------|----------------|
| Paquetes Forrajeros y de Alimento | Mayor a \$9000.00 | \$4500.00 |
| Compra de Insumo y Equipamiento Agropecuario o Agroindustrial | Apoyo Único | Hasta \$20,000 |

DÉCIMA PRIMERA Complementos del programa:

- I. Recurso Municipal (solicitado) para el programa autorizado por el H. Ayuntamiento 2021-2024:
\$2,000,000.00
- II. Implementación de parcelas demostrativas de temporal y riego como testigo para la transferencia de tecnología por medio de instituciones de prestigio como el INIFAP mediante previo convenio de colaboración.

DÉCIMA SEGUNDA. – De la Aportación del Productor, de haber sido beneficiario del programa:

- I. Se le informara vía telefónica, por medio delegado municipal y/o el comité de participación ciudadana de la comunidad.
- II. Firma de carta compromiso donde la persona que firma como beneficiario tendrá la obligación de no vender ni pasarla a terceros el apoyo.
- III. Depósito a cuenta concentradora del municipio para mezcla de recurso (apertura por tesorería).
- IV. Entrega de orden de pago de tesorería al proveedor para entrega al beneficiario del apoyo
- V. Firma de carta entrega recepción

DÉCIMA TERCERA. – Del finiquito de pago a proveedores:

- I. Entrega de padrón y concentrado a tesorería municipal por parte de departamento de D.D.R.I.S.
- II. Entrega de facturas para expediente y pago a proveedor

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

DÉCIMA CUARTA. - Los Derechos de las Personas Beneficiarias son los siguientes:

- a) Recibir el Apoyo mediante solicitud de manera individual;
- b) Obtener orientación sobre el Programa y cualquier aspecto relacionado con las presentes Reglas;
- c) Recibir Apoyos mediante asesoría y capacitación por parte del departamento de desarrollo rural sustentable, en su caso, para el mejor desarrollo de su unidad productiva, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y
- d) Ser objeto de un trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio.

DÉCIMA QUINTA. - Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias son las siguientes:

- a) Utilizar el Apoyo de forma productiva en su unidad de producción;
- b) Permitir las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación que el D.D.R.I.S lleve a cabo.
- c) Aceptar, en su caso, el seguimiento de mediano y largo plazos para obtener información mediante instrumentos específicos como encuestas y visitas, con objeto de identificar y evaluar los resultados económicos y sociales que se generen de los apoyos otorgados.

DÉCIMA SEXTA. - Será causa de exclusión de las Personas Beneficiarias de Apoyos aquéllas que no lleven a cabo su aportación económica, hallan vendido apoyos previos y/o no cumplan con los requisitos de elegibilidad.

CAPÍTULO VII

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES

DÉCIMA SEPTIMA. - Las Instancias participantes serán las siguientes:

H. Ayuntamiento de Pinos, Zac. 2021-2024

- a) Instancias ejecutoras: El departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable, auxiliada por el personal que designe la misma como coordinación de conformación de expedientes, así como de comprobar cada uno de los apoyos.
- b) Tesorería: departamento encargado de erogar el recurso para los apoyos.

CAPÍTULO VIII

DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA

DÉCIMA OCTAVA.- El Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

DECIMA NOVENA.- Para la mejora permanente del Programa, el Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable llevará a cabo el seguimiento de la operación y ejercicio de los recursos asignados, de los reembolsos obtenidos y de los resultados, indicadores y metas alcanzadas, información que podrá ser considerada en la integración y entrega de los informes oficiales.

VIGESIMA.- el Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, y de dar atención y seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las instancias fiscalizadoras.

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluirá de manera enunciativa y no limitativa, a la Auditoría Superior del Estado y el Órgano Interno de Control en la Presidencia.

Para ello, el Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales correspondientes.

VIGESIMA PRIMERA- Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

CAPÍTULO IX

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

H. Ayuntamiento de Pinos, Zac. 2021-2024

VIGESIMA SEGUNDA.- Como parte de la difusión de estas Reglas de Operación del Programa, la Dirección de Desarrollo Rural Integral Sustentable publicará las características, beneficios y procedimientos para el acceso al Apoyo mediante financiamiento del Programa, a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población objetivo y en general, conforme a las obligaciones del Portal Nacional de Transparencia.

Asimismo, dará observancia a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas definidas en la normativa aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los datos personales recabados por el Programa serán protegidos en los términos de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y serán incorporados en el padrón de beneficiarios del Programa, el cual será conformado y publicado en los tiempos que establece la norma.

VIGÉSIMA CUARTA.- Como parte de las acciones de blindaje electoral, en la papelería y documentación oficial del Programa se incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CAPÍTULO X

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS, LA PREVENCIÓN

Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

VIGÉSIMA QUINTA.- La población objetivo, las Personas Beneficiarias y el público en general, podrán presentar mediante escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

a) En Presidencia Municipal con domicilio en Plaza Principal s/n Centro Pinos Zacatecas o por correo electrónico a la dirección: _____@_____.gob.mx y/o a los teléfonos (496) _____, extensión _____

b) El Órgano Interno de Control, con domicilio en conocido centro Pinos Zacatecas o por correo electrónico a la dirección: _____@_____.gob.mx y/o a los teléfonos (496) _____, extensión _____